



Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009 -2024-UNTRM/AU

Chachapoyas, 21 MAR 2024

VISTO:

El Acuerdo de sesión ordinaria N° I de Asamblea Universitaria, de fecha 21 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, prescribe en el "Artículo 8. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria". Asimismo, establece en el "Artículo 55. Gobierno de la universidad. El gobierno de la universidad es ejercido por las siguientes instancias: 55.1 La Asamblea Universitaria. (...)". También señala en el "Artículo 56. Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad y está constituida por: (...)". En ese sentido, establece en el "Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones: (...). 57.8 Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 7.- Objetivos. Son objetivos de la UNTRM, los siguientes: a) Identificar los problemas, necesidades y demanda de la población regional y/o nacional. (...). c) Promover y desarrollar una organización académica, cuyas políticas de desarrollo estén orientadas a la creación de ciencia y tecnología, que aporten al desarrollo social con cultura de cambio, participativa y solidaria. d) Promover la ejecución de proyectos de investigación y transferencia tecnológica, para apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel científico en aras del desarrollo regional y del país. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 26.- Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las atribuciones siguientes: (...). i) Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos. (...)";

Que con Informe N° 048-A-2024-UNTRM VRIN/DITT, de fecha 20 de marzo de 2024, el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa a la Vicerrectora de Investigación, que en base a la Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología, del CONCYTEC, procedió a revisar el expediente de solicitud de creación de los centros de Investigación, presentados por el Director del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES), que a continuación se detallan: 1. Centro de Investigación en Germoplasma Vegetal y Mejoramiento Genético de Plantas - CIGEMP, 2. Centro de Investigación en Adaptación y Mitigación al



Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009 -2024-UNTRM/AU

Cambio Climático – CIN CLIMATE, 3. Centro de Investigación para el Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades - CEMPE, 4. Centro de Investigación en Salud Integradora (ONE HEALTH) - CEINSAI, 5. Centro de Investigación de Ecofisiología de Plantas – CINEP; asimismo, indica los Centros de Investigación estarán conformados por Grupos de Investigación; también menciona que los Centros de Investigación estarán adscritos al Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES); así como, señala que los Centros de Investigación, realizarán actividades en las líneas de Investigación, aprobadas con Resolución de Consejo Universitario N° 332-2015-UNTRM/CU, los mismos que detalla; también informa que los Centros de Investigación cuentan con recursos humanos, Infraestructura, equipamiento y financiero, lo que permiten su funcionamiento; además, informa que los grupos de investigación demuestran tener experiencia en producción científica con publicaciones en revistas de alto impacto y la consecución de recursos financieros para la investigación. En ese marco el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, concluye: *Los expedientes cuentan con la información necesaria para la Creación de los Centros de Investigación antes aludidos; en consecuencia, solicita aprobar la creación de los Centros de Investigación;*

Que en ese sentido, mediante Oficio N° 114-2024-UNTRM-VRIN, de fecha 20 de marzo de 2024, la Vicerrectora de Investigación, remite al señor Rector, el informe mencionado en el párrafo precedente referente a la creación de los centros de investigación; para los cuales la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, ha procedido a revisar según la Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología del CONCYTEC y encontrándose conforme, solicita derivar el expediente para su aprobación en sesión de Asamblea Universitaria;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 20.- La Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...);

Que la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria, de fecha 21 de marzo de 2024, acordó crear los centros de investigación conforme a lo requerido por la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, mediante Oficio N° 114-2024-UNTRM-VRIN, antes descrito;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 154-2020-UNTRM/R, le confieren al Rector en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos del Vicerrectorado de Investigación, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR los centros de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Centro de Investigación en Germoplasma Vegetal y Mejoramiento Genético de Plantas - CIGEMP**, adscrito al Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.



Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 009 -2024-UNTRM/AU

2. **Centro de Investigación en Adaptación y Mitigación al Cambio Climático – CIN CLIMATE**, adscrito al Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva INDES-CES de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
3. **Centro de Investigación para el Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades - CEMIFE**, adscrito al Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
4. **Centro de Investigación en Salud Integradora (ONE HEALTH) - CEINSAI**, adscrito al Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
5. **Centro de Investigación de Ecofisiología de Plantas - CINEP**, adscrito al Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Modernización, realice la actualización e incorporación en el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; asimismo, la modificación de los documentos de gestión institucional en función a lo aprobado precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
c/m/